150

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 1.067.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR SATURNINO LEGUIZAMON.-

Asunción, 16 de ~~Octubre~~ Noviembre de 1948.-

Nº 141.-

VISTA: la presentación del señor Saturnino Leguizamón(Exp.M.H.Nº488/47) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los treinta y dos años y veintidos días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el art.1º del Decreto-Ley Nº ----- 11.308 y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente, que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria al señor Saturnino Leguizamón por la suma mensual de ₲.62:98.-SESENTA Y DOS GUARANIES CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, en mérito a los treinta y dos años y veintidos días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.